



SELO
Publicat a tauler d'anuncis electrònic
26/03/2024

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2024/03531 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios "Q" a la iniciativa emprendedora local 2024. Identificador BDNS: 749342.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749342>.

En fecha 11 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la las bases reguladoras PREMIOS "Q" AL COMERCIO, LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y LA EMPRESA LOCAL., de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha la misma fecha, 11 de marzo de 2024, se aprobó la convocatoria de la V edición de PREMIOS "Q" A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA LOCAL 2024.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto es la convocatoria de la V edición de los premios "Q" a la Iniciativa Emprendedora; en las distinciones, juvenil, innovadora y mujer emprendedora.

2.- REQUISITOS.

Categoría; Iniciativa emprendedora: personas físicas o jurídicas, que tengan una idea empresarial capaz de constituirse legalmente en el plazo máximo de 6 meses o aquellas personas que hayan iniciado su actividad en los últimos 24 meses anteriores a la publicación de la convocatoria con domicilio social o fiscal en Quart de Poblet.

** Resto de requisitos consultar bases de cada modalidad.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe destinado a estas ayudas en el año 2024 asciende a 1.500.-euros en el área de promoción económica y empleo, cuya financiación se efectuará a cargo a las partidas presupuestarias 241-470.00 del Presupuesto Municipal vigente del área de promoción económica y empleo, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/03531





SELLO

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
26/03/2024



El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE BAREMACIÓN.

- "Q" "A la iniciativa Emprendedora Juvenil: 500 euros.
- "Q" "A la Iniciativa Emprendedora más Innovadora": 500 euros.
- "Q" "A la Iniciativa Mujer Emprendedora": 500 euros.

Los criterios de baremación y criterios de valoración de cada una de las distinciones se registrarán por el procedimiento recogido en cada una de las convocatorias y las bases reguladoras.

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=51508>

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de julio de 2024, además se hará pública en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Reguladoras a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet;

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=17618>

Excepcionalmente, se podrán presentar, previa cita, en la Oficina de Atención Ciudadana, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.

Quart de Poblet, a 14 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Cristina Mora Luján.



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/03531

